CONVENIO MODIFICATORIO NRO. 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS –INEC

COMPARECIENTES:

Comparecen para la celebración del presente instrumento, por una parte, el MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - MTDH, representado legalmente por la Mgs. Diana Paulina Ramírez Villacís, en su calidad de ministra de Trabajo y Desarrollo Humano, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nro. 510 de 28 de septiembre de 2026, a quien en adelante se denominará "**MTDH**"; y, por otra parte, el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - INEC, representado legalmente por la Dra. Eva María Mera Intriago, en su calidad de directora ejecutiva, conforme el Decreto Ejecutivo Nro. 531 de 13 de febrero de 2025, a quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará "**INEC**". Los documentos que respaldan la calidad en la que comparece cada parte se adjuntan al presente convenio como documentos habilitantes.

Los comparecientes, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", son hábiles y capaces en derecho para celebrar actos de esta naturaleza y de común acuerdo, en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el presente instrumento, contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -ANTECEDENTES:

1.1. El Instituto Nacional de Estadística y Censos es una entidad de derecho público creada mediante la Ley de Estadística, expedida por el Consejo Supremo de Gobierno con Decreto No. 323 de 27 de abril de 1976 y publicada en el Registro Oficial Nro. 82 de 7 de mayo de 1976, se constituye en el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, siendo responsable de normar, planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades Estadísticas en el país. Así mismo, es la entidad responsable de producir la estadística básica estructural a través de los censos de población, vivienda, económico, agropecuario, entre otros. De igual modo, organiza y ejecuta encuestas por muestreo a hogares y establecimientos, maneja además el sistema nacional de registros administrativos que produce indicadores económicos y sociales útiles para el apoyo de las decisiones públicas y privadas.

1.2. A través de Decreto Ejecutivo Nro. 531 de 13 de febrero de 2025, el presidente constitucional de la República del Ecuador designó a la Dra. Eva María Mera Intriago, como directora ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

1.3. El Acuerdo Nro. MDH-DM-2025-0048-A, de 20 de octubre de 2025, establece: *"En caso de existir necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de la modificación del convenio, el cual deberá contar con el informe del administrador del Convenio (...)"*.

1.4. El 30 de enero de 2026, se suscribió el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS –INEC, que tiene como objeto *"(...) establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria desde el Ministerio de Desarrollo Humano al Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el fin de cubrir el financiamiento para garantizar la continuidad en recolección de datos de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI, en el marco*

de la "Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil", en conformidad con las disposiciones y normas del Convenio de Préstamo para el Proyecto".

1.5. La cláusula sexta del referido Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, dispone: *"**CLÁUSULA SEXTA. – MODIFICACIONES:***

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto para lo cual las Partes suscribirán los instrumentos que consideren necesarios, y con la previa aprobación del Banco Mundial.

Previa la aceptación y suscripción de la modificación del convenio, los administradores deberán presentar a las máximas autoridades un informe de viabilidad de suscripción del mismo".

1.6. La cláusula séptima del referido Convenio determina: *"(...) Los administradores designados por las Partes se encargarán de la supervisión y control del presente convenio y deberán velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de los compromisos derivados del presente instrumento, las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección de datos (...)*

Las partes convienen en señalar los siguientes administradores del convenio:

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - INEC:

***Cargo:** Director de Estadísticas Sociodemográficas*
***Dirección:** Juan Larrea y José Riofrío, Quito.*
***Teléfono:**(593-2) 2232303*
Correo electrónico: roxana_villava@inec.gob.ec

POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH:

***Cargo**: Gerente de proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a usuarios del MIES.*
***Dirección:** Av. Quitumbe Ñam y Amaru Ñan*
***Teléfono:** (593-2) 398-3000/100 (...)".*

1.7. Mediante oficio Nro. PR-SSDP-2026-0842-O de 12 de junio de 2026, la Subsecretaría de Planificación de la Presidencia de la República del Ecuador emitió el **Dictamen de actualización de prioridad y aprobación** de acuerdo con el siguiente detalle: **Proyecto:** *"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES", **CUP:** 102800000.0000.384446, **Período:** 2019 - 2027 (...)"* mediante el cual el INEC ejecuta la actividad 1.1 denominada Asistencia técnica de INEC para la operación estadística para seguimiento de la implementación de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición, del componente 1 Diseñar y crear instrumentos para fortalecer los servicios de inclusión social.

1.8. Mediante Decreto Supremo Nro. 3815 de 7 de agosto de 1979, se creó el Ministerio de Bienestar Social; mediante Decreto Ejecutivo Nro. 580 de 23 de agosto de 2007, se cambió la denominación de Ministerio de Bienestar Social por la de Ministerio de Inclusión Económica y Social; mediante Decreto Ejecutivo Nro. 96 de 14 de agosto de 2025, se dispuso el cambio de denominación a Ministerio de Desarrollo Humano; y, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 427 de

18 de junio de 2026, se dispuso la fusión por absorción del Ministerio de Desarrollo Humano y de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al Ministerio del Trabajo.

1.9. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 427 de 18 de junio de 2026, en el artículo 3 prevé: *"Una vez concluido el proceso de fusión por absorción previsto en el presente Decreto Ejecutivo, el Ministerio del Trabajo pasará a denominarse "Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano", entidad que asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones, delegaciones, derechos y obligaciones previstas en la Constitución, la ley, los decretos ejecutivos, reglamentos y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio del Trabajo, al Ministerio de Desarrollo Humano y a la Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades"*.

1.10. En el Decreto Ejecutivo Nro. 427 de 18 de junio de 2026, en su Disposición General Tercera establece: *"En virtud de la fusión por absorción dispuesta en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, todos los planes, programas, proyectos, así como los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, que correspondan al Ministerio del Trabajo, al Ministerio de Desarrollo Humano y a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, serán asumidos por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano"*.

1.11. En la Disposición General Sexta del Decreto Ejecutivo Nro. 427 del 18 de junio de 2026, dispone: *"Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en la normativa vigente en donde se haga referencia a "Ministerio del Trabajo", "Ministerio de Desarrollo Humano", "Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades", "ente rector del trabajo", "ente rector en materia laboral", "ente rector en inclusión económica y social", "ente rector en desarrollo humano", y otras denominaciones similares se entenderá como Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano"*.

1.12. El 13 de julio de 2026 se suscribió el CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO -MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS –INEC, cuyo objeto fue:

*"(...) modificar el "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS –INEC**", de 30 de enero de 2026, de la siguiente manera:*

Reemplazar la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- FINANCIAMIENTO, por el siguiente texto:

*"**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- FINANCIAMIENTO:***

La inversión que se deberá considerar para la ejecución del presente convenio es:

*a) Primera asignación: **USD 2.703.474,98 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 98/100)** con fondos del Contrato de Préstamo BIRF 9776-EC, con Certificación Presupuestaria Nro. 98 de 21 de enero de 2026 y Comprobante de Avales a Contratos No. 3, de 22 de enero de 2026.*

*b) Segunda asignación: **USD 1.200.750,74 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***

CON 74/100) *con fondos del Contrato de Préstamo BIRF 9776-EC, con Certificación Presupuestaria Nro. 850 de 07 de julio de 2026 y Comprobante de Avales a Contratos No. 76, de 07 de julio de 2026.*

Es necesario además el planteamiento y validación de las respectivas reformas presupuestarias que permitan la disminución (DIS) para el MDH y el incremento (AMP) de techo al INEC, con cargo a las partidas presupuestarias requeridas".

1.13. Mediante oficio Nro. MTDH-DISIES-2026-0011-O de 28 de agosto de 2026, la Gerencia del Proyecto DISIES solicitó a la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas del INEC: *"(...) remitir el detalle de los montos requeridos para gestionar las certificaciones presupuestarias plurianuales necesarias para garantizar la continuidad y ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil durante el ejercicio fiscal 2027".*

1.14. Mediante oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2026-0092-O de fecha 01 de septiembre de 2026, la directora de Estadísticas Sociodemográficas del INEC manifestó: *"(...) en atención al Oficio Nro. MTDH-DISIES-2026-0011-O de fecha 28 de agosto de 2026, remito el detalle de los montos requeridos para certificaciones plurianuales necesarios para garantizar la continuidad del operativo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (...)".*

1.15. Mediante oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2026-0094-O de 09 de septiembre de 2026 ingresado a esta cartera de Estado con documento Nro. MTDH-DISIES-2026-0014-E, la Directora de Estadísticas Sociodemográficas del INEC solicitó a Gerente de Proyecto 3 del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano lo siguiente: *"(...) la aprobación de la 4ta reforma al Plan Anual Operativo – POA y el Plan Anual de la Política Pública – PAPP planteado por el INEC".*

1.16. Mediante oficio Nro. MTDH-DISIES-2026-0021-O de 10 de septiembre de 2026, la gerente de Proyecto 3 del MTDH, dirigido a la directora de Estadísticas Sociodemográficas del Instituto Nacional de Estadística y Censos, manifestó: *"(...) se extiende la APROBACIÓN de la 4ta reforma del POA y PAPP enviados por el INEC en función a la solicitud efectuada con Documento Nro. INEC-CGTPE-DIES-2026-0094-O (...)".*

1.17. Con oficio Nro. MTDH-CGPGE-2026-0086-O de 16 de septiembre de 2026, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica del MTDH solicitó a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo: *"(...) muy comedidamente disponer a quien corresponda la gestión pertinente para obtener el pronunciamiento favorable para la disponibilidad presupuestaria para la certificación plurianual del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, correspondiente al proyecto de inversión "Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES" con CUP: 102800000.0000.384446 a fin de garantizar la continuidad del operativo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI), que desarrollará el INEC en calidad de co-ejecutor del proyecto (...)".*

1.18. Mediante oficio Nro. MDEP-SP-2026-1082-O de 17 de septiembre de 2026, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo señaló: *"(...) Una vez realizado el análisis técnico por parte de la Dirección Nacional de Egresos, se emite la disponibilidad presupuestaria por USD. 1.118.489,40 para los años 2026 y 2027, con el propósito que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano pueda gestionar ante el Ente Rector de la Planificación el Dictamen favorable previo a la emisión de las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales del proyecto "Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES" con CUP 102800000.0000.384446 a favor*

del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC como co-ejecutor del proyecto (...)".

1.19. Mediante oficio Nro. INEC-INEC-2026-0456-O de 21 de septiembre de 2026, ingresado a esta cartera de Estado en la misma fecha con documento Nro. MTDH-MTDH-2026-3009-E, el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC señaló: *"(...) Adjunto al presente sírvase encontrar el Informe de Manifestación de Interés, la matriz de programación de certificaciones plurianuales, el Plan Operativo Anual de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - Plurianuales 2026-2027 y el documento borrador del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el MTDH y el INEC, para garantizar la continuidad del operativo de campo de la 4ta Ronda de la ENDI (...)".*

1.20. Mediante oficio Nro. MTDH-DISIES-2026-0026-O de 24 de septiembre de 2026, la gerente de Proyecto 3 solicitó a la directora de Estadísticas Sociodemográficas del Instituto Nacional de Estadística y Censos lo siguiente: *"(...) se sirvan atender las observaciones señaladas y remitir la documentación ajustada, a fin de continuar con el trámite correspondiente de manera oportuna".*

1.21. Mediante oficio Nro. MTDH-CGPGE-2026-0698-O de 24 de septiembre de 2026, la coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del MTDH, dirigido a la Subsecretaría General de Planificación de la Presidencia de la República solicitó: *"(...) disponer a quien corresponda la gestión pertinente para obtener el dictamen favorable previo a la emisión de las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales correspondiente al proyecto de inversión "Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES" CUP No. 102800000.0000.384446 a fin de garantizar la continuidad de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, ENDI – ejecutada por el INEC co-ejecutor (...)".*

1.22. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 510 de 28 de septiembre de 2026, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador designó a la Mgs. Diana Paulina Ramírez Villacís como Ministra de Trabajo y Desarrollo Humano.

1.23. Mediante Oficio Nro. PR-SSGDP-2026-0178-O de 01 de octubre de 2026, Subsecretaría General de Planificación de la Presidencia de la República emitió el dictamen favorable y en su parte pertinente manifestó: *"(...) el ente rector de la planificación nacional conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y, de conformidad con el Informe Técnico No. SSIP-DDPI-MOD-0010-2026, de 29 de septiembre de 2026 (Anexo 7), elaborado y revisado por la Dirección de Proyectos de Inversión y aprobado por la Subsecretaría de Inversión Pública no encuentra objeción a que el ente rector de las finanzas públicas, realice el proceso respectivo a fin de que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos pueda emitir la certificación presupuestaria plurianual solicitada".*

1.24. Con oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2026-0104-O de 02 de octubre de 2026, ingresado a esta cartera de Estado mediante documento Nro. MTDH-DISIES-2026-0026-E con la misma fecha, en su parte pertinente expone: *"(...) una vez realizadas las rectificaciones pertinentes, se remite en anexo la documentación habilitante ajustada (...)".*

1.25 Con oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2026-0105-O de 08 de octubre de 2026, ingresado a esta cartera de Estado mediante documento Nro. MTDH-DISIES-2026-0028-E con la misma fecha, se realizó un alcance al oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2026-0104-O, que en su parte pertinente expone: *"(...) se realizaron los ajustes pertinentes al Informe de Manifestación de Interés y se remite el alcance del documento debidamente diligenciado, a usted Señorita Gerente del Proyecto, con la finalidad de dar continuidad al proceso correspondiente para la suscripción del segundo convenio modificatorio".*

1.26. Mediante correo electrónico de 08 de octubre de 2026, la Gerencia del Proyecto DISIES solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica *"(...) de acuerdo a la reunión mantenida el día de hoy con la Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección Financiera del MTDH y el INEC, solicito cordialmente se proceda a la revisión de la propuesta acordada del borrador del convenio modificatorio Nro. 2 de conformidad con la normativa vigente. Requerimiento que se realiza, previo a enviar la propuesta de convenio modificatorio al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para la respectiva NO OBJECIÓN pues los recursos corresponden al contrato de crédito BIRF-9776-EC"*.

1.27. Con correo electrónico de 11 de octubre de 2026, la Coordinación General de Asesoría Jurídica del MTDH respondió al requerimiento de la Gerencia del Proyecto DISIES del MTDH e indicó *"(...) En tal virtud, no existen observaciones que formular y se aprueba el referido borrador. En consecuencia, puede continuarse con el envío de la propuesta al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la obtención de la correspondiente NO OBJECIÓN; una vez obtenida la misma, se procederá con los trámites para la suscripción del instrumento (...)"*.

1.28. Mediante correo electrónico de 11 de octubre de 2026, la gerente de Proyecto DISIES del MTDH remitió la propuesta de Convenio Modificatorio Nro. 2 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, a los representantes ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en función de obtener la NO OBJECIÓN a la propuesta y continuar con los trámites administrativos correspondientes.

1.29. Con correo electrónico de 20 de octubre de 2026, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) notificaron a la Gerencia del Proyecto DISIES la emisión de la No Objeción al borrador del Convenio Modificatorio Nro. 2 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 30 de enero de 2026 entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, instrumento que tiene por objeto viabilizar la transferencia de recursos al INEC para la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI) durante el año 2026 y 2027. En dicho pronunciamiento, el Banco manifestó: *"(...) Una vez el equipo del Grupo Banco Mundial ha revisado el Convenio en mención, me es grato informarle que el Banco Mundial otorga la no objeción a dicho documento, sujeto a la incorporación de la observación que se encuentran en el Convenio adjunto, de manera específica (...)"*.

1.30. El 20 de octubre de 2026 las administradoras del Convenio suscriben el ***"INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO NRO. 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - INEC, SUSCRITO EL 30 DE ENERO 2026"***, mismo que en su parte pertinente recomienda: *"(...) la suscripción del Convenio Modificatorio Nro. 2 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, por parte de las Máximas Autoridades del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, MTDH y del Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, con el fin de cubrir el financiamiento para garantizar la continuidad en recolección de datos de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI, en el marco de la "Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil"*.

1.31. Mediante memorando Nro. MTDH-DISIES-2026-0204-M de 20 de octubre de 2026, la gerente de Proyecto 3 DISIES del MTDH manifestó a la máxima autoridad de esta cartera de

Estado lo siguiente: *"(...) en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, que dispone que, previa la aceptación y suscripción de la modificación del convenio, los administradores deberán presentar a las máximas autoridades un informe de viabilidad para su consideración, me permito remitir el presente Informe Técnico de Viabilidad, para la respectiva aceptación y posterior suscripción del Convenio Modificatorio Nro. 2 correspondiente".*

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto modificar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS –INEC**, de 30 de enero de 2026, de la siguiente manera:

2.1. Agregar el literal h) en el numeral 4.1 OBLIGACIONES CONJUNTAS en la CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES: con el siguiente texto:

"h) Las Partes coordinarán la socialización semestral de los resultados de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI) en el marco del Comité Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil. El MTDH liderará este proceso y el INEC presentará los resultados técnicos de la encuesta, incluyendo los indicadores de desnutrición crónica infantil y del paquete priorizado".

2.2. Reemplazar la CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA DEL CONVENIO, por el siguiente texto:

*"**CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO:***

Este Convenio estará vigente hasta el 31 de mayo de 2027, siendo objeto de renovación, previo acuerdo escrito y debidamente justificado entre las partes, considerando los lineamientos establecidos por parte de los entes rectores en planificación y finanzas públicas".

2.3. Agregar a continuación de la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, una cláusula con el siguiente texto:

*"**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ESPECIAL:***

El Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo emitió la disponibilidad presupuestaria por USD. 1.118.489,40 para los años 2026 y 2027, para el proyecto "Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES" con CUP 102800000.0000.384446 a favor del Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC como co-ejecutor del proyecto antes mencionado.

*A tenor de lo dispuesto en el dictamen favorable emitido por la Subsecretaría General de Planificación de la Presidencia de la República **El INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - INEC** para el año 2026 cuenta con USD 40,00 (CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEÁMERICA CON 00/100), valor que es parte de los USD 3.904.225,72 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 72/100), monto que fue asignado mediante el convenio específico suscrito el 30 de enero de 2026 y el convenio modificatorio suscrito el 13 de julio de 2026, recurso que le permitirá*

emitir la certificación presupuestaria anual.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Subsecretaría General de Planificación de la Presidencia de la República ***El INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - INEC*** *para el año 2027 cuenta con USD 1.118.449,40 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEÁMERICA CON 40/100) para que pueda emitir la certificación presupuestaria plurianual solicitada.*

Asimismo, la Subsecretaría General de Planificación de la Presidencia de la República establece que: (...) la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano a favor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas (...)".

En este contexto, el INEC podrá gestionar la emisión de las certificaciones plurianuales para el año 2027; y, una vez que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano cuente con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2027, ***LAS PARTES*** *se comprometen a gestionar las acciones pertinentes para la suscripción del respectivo convenio modificatorio, previo a la asignación del espacio presupuestario al* ***Instituto Nacional de Estadística y Censos".***

2.4. Modificar la numeración de las cláusulas subsiguientes del Convenio Específico original, las cuales se reenumerarán de forma correlativa y secuencial a partir de la nueva ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ESPECIAL***, quedando estructuradas de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN

Además, se ratifican en el contenido íntegro de las cláusulas reenumeradas.

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

3.1. Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
3.2. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS –INEC, de 30 de enero de 2026.
3.3. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO -MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS –INEC, de 13 de julio de 2026.
3.4. Oficio Nro. MDEP-SP-2026-1082-O de 17 de septiembre de 2026, mediante el cual la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo emitió la disponibilidad presupuestaria para los años 2026 y 2027.
3.5. Los documentos que constan como antecedentes de este instrumento.

CLÁUSULA CUARTA. - RATIFICACIÓN:

En todo lo que no se contraponga al presente instrumento, **LAS PARTES** se ratifican en el contenido del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS –INEC, de fecha 30 de enero de 2026, y del CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO -MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS –INEC, de 13 de julio de 2026, así como del contenido del presente instrumento y se comprometen a su cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA. - ACEPTACIÓN:

En ejercicio de sus facultades, en pleno uso de su voluntad y revestidos de capacidad legal suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones en la calidad en que comparecen, **LAS PARTES**, aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente instrumento, a cuyas condiciones se someten, en razón de lo cual proceden a suscribirlo.

El presente Convenio Modificatorio regirá a partir de la fecha de la última firma electrónica de **LAS PARTES**, inserta en el presente instrumento.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DIANA PAULINA RAMIREZ VILLACIS

Mgs. Diana Paulina Ramírez Villacís
MINISTRA
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - MTDH

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EVA MARIA MERA INTRIAGO

Dra. Eva María Mera Intriago
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - INEC